

ACTA Nº 4/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE MARZO DE 2020

En el municipio de Pinoso, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinte, y visto el estado de alarma aprobado por el RD 463/2020, por parte de Alcalde y el Secretario se plantea la posibilidad de acogerse a la celebración telemática de la Junta de Gobierno convocada.

Informa el Secretario que en el artículo 17 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (si bien no aplicable con carácter básico a las entidades locales, sí susceptible de aplicación analógica y supletoria) se contempla que *todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario* así como que *en las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.* Tras ello, manifiesta al alcalde que en base a la protección de la salud como bien superior jurídicamente protegido, informa el secretario que entra dentro de sus competencias proponer la medida señalada debido a que en el artículo 21.1m de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local se establece que será competencia del alcalde *adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*

En base a todo lo anterior, concluye el secretario que, con la motivación antes señalada, procede realizarse la junta de gobierno a distancia siempre que él, en calidad de fedatario público (artículo 92.bis de la ley 7/1985) recabe de forma telefónica el sentido del voto de cada uno de los miembros de dicho órgano a fin de que la situación de excepcionalidad no menoscabe el conjunto de garantías inherentes al derecho de participación política reconocido a cada uno de ellos por el artículo 23 de la Constitución.

Así pues, en términos anteriores, se celebra sesión telemática bajo la coordinación del secretario a fin de velar por los derechos políticos y principios antes señalados, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, participando los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert



Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la cuestión de si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de 2 de marzo de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2º.- PRÓRROGA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CLORO DIARIO Y ORGANOLÉPTICO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO Y LECTURA DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se plantea por el secretario la propuesta de la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRÓRROGA, SI PROCEDE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DEL CLORO DIARIO Y ORGANOLÉPTICO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y LECTURA DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de Servicio de control del cloro del agua de consumo humano y lectura de contadores del municipio de pinoso, formalizado con fecha 29 de marzo de 2019, con la mercantil Global Omnium Medioambiente, S.L, por importe anual de 32.065,00 euros, y por plazo de un año(del 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2020).

Visto que en la cláusula séptima del PCAP se prevé la prórroga del contrato por un año, acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

Visto el escrito de fecha 12 de marzo de 202(r/e 1562/2020), presentado por la empresa Global Omnium Medioambiente, S.L, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año, por el precio de 26.500 euros más 5.565 euros de IVA (total 32.065,00 euros) y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.



Próximo el vencimiento del contrato previsto para el 31 de marzo de 2020 y visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Prorrogar el Contrato de SERVICIO DE CONTROL DEL CLORO DIARIO Y ORGANOLÉPTICO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y LECTURA DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PINOSO, formalizado con fecha 29 de marzo de 2019, con la mercantil Global Omnium Medioambiente, S.L, provista de CIF B-46017018, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de la **prórroga en un año**, previéndose su inicio el **1 de abril de 2020 y su finalización el 31 de marzo de 2021**, siendo el importe total de la prórroga de 26.500,00 euros más 5.565,00 euros de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 161.2270601 del presupuesto para el ejercicio 2020.

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de aguas, se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

Tras ello, y previa manifestación telefónica del sentido del voto por parte de cada uno de sus miembros, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de aquellos, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Prorrogar el Contrato de SERVICIO DE CONTROL DEL CLORO DIARIO Y ORGANOLÉPTICO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y LECTURA DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PINOSO, formalizado con fecha 29 de marzo de 2019, con la mercantil Global Omnium Medioambiente, S.L, provista de CIF B-46017018, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de la **prórroga en un año**, previéndose su inicio el **1 de abril de 2020 y su finalización el 31 de marzo de 2021**, siendo el importe total de la prórroga de 26.500,00 euros más 5.565,00 euros de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 161.2270601 del presupuesto para el ejercicio 2020.

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de aguas,



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
24/03/2020
25/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC286FF32DE8A97294A4

se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

3º.-SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIÓN PARA LA “REPOSICIÓN DE PARTE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN, CABLEADO Y OTROS ELEMENTOS DEL POZO RASPAY IV” DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN (LÍNEA B) DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN O HAYAN EJECUTADO LAS MISMAS.

Plantea el secretario a cada uno de los miembros de la junta de gobierno el sentido del la propuesta de la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

**SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA “REPOSICIÓN DE PARTE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN, CABLEADO Y OTROS ELEMENTOS DEL POZO RASPAY IV”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN (LÍNEA B) DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN O HAYAN EJECUTADO LAS MISMAS.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la actuación acometida con carácter de urgencia el 17 de Febrero de 2020 consistente en la reposición de elementos del Pozo Raspay IV, como cableado, tubería de impulsión y camisa de protección de bomba, por importe de 39.531,07 euros y 8.301,52 euros de IVA.

Visto lo anterior y dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para infraestructuras hidráulicas, la Junta de Gobierno ACUERDA:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
24/03/2020
25/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC286FF32DE8A97294A4

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención al amparo de la siguiente línea de *“Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación (línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”*, que se destinará a financiar la actuación que se indica:

Línea B) Obras de Infraestructura Hidráulica:

“REPOSICIÓN DE PARTE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN, CABLEADO Y OTROS ELEMENTOS DEL POZO RASPAY IV”

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Comprometerse a poner en conocimiento del Área de Ciclo Hídrico la presentación de solicitud, para esta misma actuación, de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro departamento de la Diputación Provincial.

CUARTO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la *“Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación (línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”*.

SEXTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
24/03/2020
25/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC286FF32DE8A97294A4

Tras recabarse vía telefónica el sentido del voto de los miembros de la Junta de Gobierno, se aprueba por unanimidad de la misma el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención al amparo de la siguiente línea de “*Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación (línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas*”, que se destinará a financiar la actuación que se indica:

Línea B) Obras de Infraestructura Hidráulica:

“REPOSICIÓN DE PARTE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN, CABLEADO Y OTROS ELEMENTOS DEL POZO RASPAY IV”

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Comprometerse a poner en conocimiento del Área de Ciclo Hídrico la presentación de solicitud, para esta misma actuación, de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro departamento de la Diputación Provincial.

CUARTO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “*Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2020 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación (línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas*”.

SEXTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
24/03/2020
25/03/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC286FF32DE8A97294A4

4º.-CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Plantea el secretario a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno el sentido de la propuesta cuyo tenor literal dice así:

DOÑA Mª JOSE MOYA VIDAL, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la solicitud formulada por **Don JULIAN CAMPOS RIQUELME**, instando la renovación de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Don JULIAN CAMPOS RIQUELME**, con D.N.I. nº 38.111.746-X, la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2030, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras recabarse vía telefónica por parte del secretario el sentido del voto de cada uno de los miembros de la junta de gobierno local, se aprueba, por unanimidad de todos los miembros de la misma, la adopción del siguiente **ACUERDO:**



Primero.- Conceder a **Don JULIAN CAMPOS RIQUELME**, con D.N.I. nº 38.111.746-X, la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2030, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto:- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

5º.- ASUNTOS URGENTES

No se plantean.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y una vez transmitido por el secretario el sentido del voto de los ediles en los diferentes puntos del orden del día de la junta celebrada a distancia, Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 16 de marzo de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

